

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



*Resolución de Alcaldía*

**N° 219-2025-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 19 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

Carta N°002-2025-CCACHG con registro de Trámite Documentario N° 5617, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo; el Informe N° 0367-2025-OGRH-OGA-MDCN-T, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 496-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 5835-2025-GM de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece lo siguiente:

*"Artículo 10.- Extinción del contrato*

*El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por (...)*

*c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado".*

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del citado decreto legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece lo siguiente:

*"c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2025-A/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, en su Artículo Primero, establece DESIGNAR, temporalmente, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 19.03.2025, de acuerdo con el Memorandum N.º 0043-2025-GDTI-GM-MDCN-T, al ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO identificado con DNI N° 41967481, personal contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en el puesto de SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme a las atribuciones y responsabilidades de ley;

Que, mediante Carta N°002-2025-CCACHG con registro de Trámite Documentario N° 5617, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo, el cual presenta su RENUNCIA al cargo de ESPECIALISTA TÉCNICO EN SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL ESTADO Y PLANIFICACIÓN URBANA que viene desempeñando en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, desde el 19 de marzo del 2025, indicando que la renuncia será con eficacia al 30 de abril de 2025. Motivo por el cual, solicita que se dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia (...);

Que, con Informe N° 0367-2025-OGRH-OGA-MDCN-T, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien informa que el Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo, presenta su renuncia al cargo como Especialista Técnico en Saneamiento de Predios del Estado y Planificación Urbana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y por lo tanto es procedente la renuncia voluntaria del servidor;

Que, con Informe N° 496-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, remite la ACEPTACIÓN DE RENUNCIA y se requiere sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



*Resolución de Alcaldía*

**N° 219-2025-A/MDCN-T**

Que, en ese sentido, es procedente la renuncia voluntaria del servidor, al cargo como Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por cuanto corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente, teniendo en cuenta como su último día de labores el 30 de abril de 2025. Por lo indicado, deberá efectuar la entrega de cargo a su jefe inmediato, en cumplimiento de la Directiva de Entrega - Recepción de Cargo vigente de la entidad;

Que, por tal razón, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 201-2025-A/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, mediante el cual se designó al Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo al cargo como Sub Gerente de Desarrollo Territorial;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, mediante Provedo N° 5835-2025-GM de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR, la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO al cargo de Especialista Técnico en Saneamiento de Predios del Estado y Planificación Urbana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada al 30 de abril de 2025, como último día de labores, exonerándolo del plazo de ley; cargo que venía ejerciendo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - con Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del puesto del personal CAS al ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO como Sub Gerente de Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2025-A/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025; y DEJAR SIN EFECTO todo acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** REQUERIR al ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO realice la ENTREGA DE CARGO, en estricta observancia de la forma y en los plazos establecidos en la DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función **BAJO RESPONSABILIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
 ALCALDIA  
 GM  
 OGAJ  
 OGRH  
 OGA  
 OACGD  
 OTI  
 INTERESADO  
 ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
 WALTER CARDOZA CHURA  
 ALCALDE